



ADENDA CM 13/MDJCTC

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA.

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribe, de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**, a quien adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 2017 2361138 con domicilio legal Jr. Aucayacu N° 206, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, debidamente representado por su Alcalde **JAVIER BARDALES PORTA**, identificado con DNI N° 07865718 y de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente, Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721. **LA MUNICIPALIDAD** y **EI IIAP** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES.

Con fecha 2 de octubre de 2013, **LAS PARTES** suscribieron un convenio marco de cooperación interinstitucional, en adelante "**EL CONVENIO**", que tiene por objeto de establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en temas de Zonificación Ecológica y Económica, Ordenamiento Territorial, fortalecimiento de capacidades, elaboración de perfiles de proyectos y en todas las demás formas de acción en el ámbito de sus competencias y sus funciones aprovechando y potenciando los recursos humanos y logísticos, la experiencia, el conocimiento y los recursos materiales institucionales.

Mediante carta, dirigida a **EL IIAP**; **LA MUNICIPALIDAD** reiteró su compromiso asumido mediante el convenio marco y su deseo de continuar trabajando en forma conjunta en beneficio del poblador Amazónico,

CLÁUSULA SEGUNDA : MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan, modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA** de **EI CONVENIO**, prorrogando el plazo de duración del convenio, desde el 2 de octubre 2013 hasta el 2 de octubre 2019; por lo que quedara redactada de la siguiente manera:

El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de seis (06) años, pudiendo ser modificado o ampliado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA : DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES celebran el presente acuerdo de modificación de **EL CONVENIO** en forma voluntaria, sin que medie dolo, coerción y ninguna otra causa que afecte su libertad o capacidad de actuar, y con pleno conocimiento de las consecuencias jurídicas que este acto implica.





ADENDA CM 13/MDJCTC

Los demás aspectos contenidos en **EL CONVENIO** originario no modificados en el presente documento, mantienen plena vigencia legal para todos sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda, **LAS PARTES** suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual valor a los 30 días del mes de setiembre de 2015, firmando en señal de plena y absoluta conformidad.

EL IIAP

LA MUNICIPALIDAD



LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente



JAVIER BARDALES PORTA
Alcalde

